



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 130 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Agripino Ticona Cruz, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 157-2018-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 177-2018-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 765-2018-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 1124-2018-GRA-PEMS-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 177-2018-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha el trabajador Agripino Ticona Cruz, percibe una remuneración mensual de S/. 1,093.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su padre Moises Rufino Ticona Gutierrez, acaecido el día 08 de julio del 2018, acreditando el entroncamiento con Acta de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Pucara y copia del D.N.I. 29603013, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

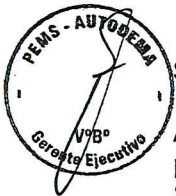
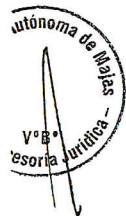
Que, el trabajador Agripino Ticona Cruz, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta 000927 de Servicios Funerales Americana, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Agripino Ticona Cruz, por la suma de dos mil ciento ochenta y seis 00/100 soles (S/. 2,186.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de dos mil ciento ochenta y seis 00/100 soles (S/ 2,186.00), que hacen un total de **cuatro mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles (S/. 4,372.00).**

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**




ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los **VEINTIDOS** (22) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**



Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1488940
EXP	949944

